



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

03 FEB 2025

011335

2025-5-1-0000765

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Luis Bajac en calidad de Gerente General de la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas: cantidad de envíos (guías) mensuales, valor total de los envíos mensuales y desglose por tipo de mercadería de acuerdo a las categorías establecidas en el régimen general de encomiendas; para el período de julio a diciembre 2024;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada podría brindarse siempre que se refiera a datos estadísticos, objetivos o cuantificables (cantidades en este caso);

IV) que la Asesoría Planificación Estratégica de la Dirección Nacional de Aduanas agregó reporte con la información solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Luis Bajac en calidad de Gerente General de la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante vía email.
- 2º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por el peticionante.
- 3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Origen: DNA
Documento: EE2025-5-1-0000765
Referencia: 10

<i>Tipo Envío = H</i>	2024 - Jul		2024 - Ago		2024 - Sep		2024 - Oct		2024 - Nov		2024 - Dic	
Categoría Mercadería	# Guías	Valor (USD)	# Guías	Valor (USD)	# Guías	Valor (USD)	# Guías	Valor (USD)	# Guías	Valor (USD)	# Guías	Valor (USD)
0001- Vestimenta y manufacturas textiles	5.493	166.388	10.348	294.869	17.421	482.522	28.302	767.672	26.271	711.492	41.216	1.058.826
0002- Artículos para bebé (excluido vestimenta y calzado)	26	635	33	871	44	870	314	5.777	417	8.282	635	11.173
0003- Calzado	1.240	36.993	3.180	80.372	5.377	132.107	9.319	222.497	8.513	204.191	12.011	282.344
0004- Bolsos, carteras y mochilas	1.327	25.615	2.429	47.202	4.811	88.390	7.500	130.906	6.109	113.531	10.661	189.874
0005- Sombreros, paraguas, bastones, y manufacturas de cabell	924	15.836	1.520	27.563	2.169	38.879	3.270	56.080	2.518	48.443	3.807	68.149
0006- Relojes y sus partes	953	18.591	1.333	28.777	2.540	47.001	3.992	74.165	3.208	62.513	6.404	115.684
0007- Juguetes, juegos y artículos para recreo	3.804	83.742	8.138	172.551	15.445	318.158	19.973	414.076	13.165	312.798	24.068	563.908
0008- Videojuegos y consolas	52	3.247	70	5.358	49	4.004	51	3.432	112	4.492	151	6.372
0009- Artículos deportivos, incluye calzado específico deporte	228	7.507	260	8.142	217	7.752	748	18.286	1.550	34.425	1.761	37.368
0010- Bisutería. Objetos de arte o colección y antigüedades	1.319	28.719	3.651	69.526	976	26.719	2.727	56.384	3.719	68.519	5.383	85.669
0011- Artículos para fiestas (cotillón, disfraces y accesorio	895	12.927	1.167	19.726	7.282	117.588	8.731	148.806	4.945	99.325	8.705	177.739
0012- Equipos de grab o reprod de sonido o imagen, CDs y DVD	489	11.390	591	14.193	902	22.249	1.857	39.054	1.777	36.420	3.233	63.734
0013- Artículos de óptica y fotografía (incluye part y acces)	473	9.067	345	7.953	552	11.935	1.056	23.223	1.029	23.630	1.559	32.763
0014- Instrumentos musicales (incluye partes y accesorios)	96	3.373	143	4.092	224	5.798	295	7.369	282	7.184	505	11.195
0015- Instrumentos de medida, control o precisión (par y acc)	192	5.763	317	7.933	631	15.606	1.130	26.998	911	22.275	1.522	34.168
0016- Autopartes y accesorios de vehículos	410	20.104	652	23.459	1.028	29.624	1.986	45.962	1.805	47.895	2.745	58.242
0017- Aparatos de alumbrado, lámparas y artículos similares	671	11.285	1.091	21.026	2.125	37.027	3.291	60.245	3.341	66.536	5.595	104.232
0018- Muebles y artículos para el Hogar (bazar y decoración)	2.031	52.604	2.973	75.381	3.180	77.561	9.010	189.291	11.849	233.818	18.232	324.086
0019- Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes	1.517	51.428	2.120	65.301	3.789	96.365	6.047	137.071	5.376	130.250	9.791	201.929
0020- Libros, revistas y material editorial	30	1.031	32	1.674	37	1.371	116	2.477	88	2.141	122	2.663
0021- Otros (no incluidos en los anteriores)	944	62.262	911	52.816	851	49.515	778	49.177	791	46.223	840	48.428
No Aplica (no indicado en campo opcional)	22.986	1.184.255	16.138	828.829	14.986	850.349	6.195	366.162	2.441	116.526	2.178	119.752
TOTAL	46.100	1.812.761	57.442	1.857.614	84.636	2.461.389	116.688	2.845.108	100.217	2.400.908	161.124	3.598.296

(Fuente: Pentaho / Cubo Estadísticas Courier / datos extraídos el 27.01.2025)

Con lo informado, pase al Departamento Transparencia Institucional.